



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
REGIÓN MADRE DE DIOS



“AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ORDENANZA REGIONAL N° 05-2016-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el 27 de mayo del 2016, aprobó por unanimidad, la siguiente Ordenanza Regional.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, emanan de la voluntad popular, gozan de autonomía política, económica y administrativa, y tienen por misión, organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el artículo 38 de la precitada Ley, establece que “Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia”.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones; así como, el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada mediante Ley N° 29298, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se establecen disposiciones que aseguran la participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, fortaleciendo las relaciones Estado- Sociedad, recogiendo las aspiraciones y necesidades sociales y estableciendo compromisos de los agentes participantes para la obtención de objetivos estratégicos para el correspondiente año fiscal.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, “Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados”, precisando en el Capítulo II, Fase 1 “Preparación”, que el Presidente Regional, en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional, elevarán al Consejo Regional su correspondiente propuesta de Ordenanza Regional, la misma que deberá ceñirse a la secuencia prevista para dicho procedimiento, precisándose, entre otros, los mecanismos de identificación, registro y cronograma de trabajo para el desarrollo de las acciones del Proceso de Presupuesto Participativo y las responsabilidades de los agentes participantes.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento ha elaborado el Proyecto de Ordenanza Regional y Reglamento del Presupuesto Participativo 2017, basado en resultados, según se advierte del Informe N° 028-2016-GOREMAD/GRPPYAT/SGPL; propuesta que tiene como objeto normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren la efectiva participación de la Sociedad



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
REGIÓN MADRE DE DIOS



Civil organizada y el Estado en el Proceso de Formulación del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante Informe Legal N° 470-2016-GOREMAD/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Madre de Dios, ha opinado en sentido favorable a la propuesta de elaboración del mencionado Proceso Participativo.

Que, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional, mediante Dictamen N° 001 y Dictamen Ampliatorio N° 002-2016-GOREMAD-CR/CPYF, establece que de conformidad con el Instructivo, el Reglamento y la Ley Marco del Proceso del Presupuesto Participativo, durante la fase de preparación corresponde al Consejo Regional como agente participante del mismo, aprobar, mediante Ordenanza Regional el Reglamento del referido proceso, emitir las normas complementarias que sean necesarias, fiscalizar las fases del proceso y velar por el cumplimiento de la normatividad, reconociendo que la propuesta cuenta con opinión técnica y legal favorables, y cuenta además con proyecto de Reglamento y demás documentos pertinentes al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Año Fiscal 2017, del Gobierno Regional de Madre de Dios; por lo que recomienda al Pleno del Consejo Regional, aprobar mediante Ordenanza Regional el inicio y desarrollo del mencionado proceso así como su Reglamento y la documentación pertinente sobre conformación del Equipo Técnico Regional, Cronograma, Formatos, Fichas de Actas y Acuerdos de Compromiso, entre otros..

Que, el proyecto de Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2017, consta de 03 Títulos, 05 Capítulos, 31 artículos, y 10 Anexos que contienen el Cronograma de actividades; los Mecanismos de identificación, acreditación y responsabilidades de los Agentes Participantes; Equipo Técnico y Responsabilidades; Programa de Capacitación; Programación y Fases; Modelo de Convocatoria a los Talleres de Trabajo; Formato de Registro de Agentes Participantes; Formato de Información Mínima por Proyecto de Inversión; Ficha Resumen de Evaluación de Proyectos, y Ficha de Acta de Acuerdos y Compromisos del presupuesto participativo, alusivos a dicho proceso.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria, luego del análisis y debate correspondiente, con el voto aprobatorio por unanimidad de los Consejeros Regionales;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el INICIO y DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2017, que conducirá el Gobierno Regional Madre de Dios, en el ámbito del Departamento de Madre de Dios y en el marco de la normativa pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017, el mismo que consta de 03 Títulos, 05 Capítulos, 31 artículos, y 10 Anexos que contienen el Cronograma de actividades; los Mecanismos de identificación, acreditación y responsabilidades de los Agentes Participantes; Equipo Técnico y Responsabilidades; Programa de Capacitación; Programación y Fases; Modelo de Convocatoria a los Talleres de Trabajo; Formato de Registro de Agentes Participantes; Formato de Información Mínima por Proyecto de Inversión; Ficha Resumen de Evaluación de Proyectos, y Ficha de Acta de Acuerdos y Compromisos del presupuesto participativo correspondiente al año fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Madre de Dios y el Consejo de Coordinación Regional asuman la organización, articulación y desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2017, con el apoyo de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de las



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
REGIÓN MADRE DE DIOS



Gerencias Sub Regionales de Manu y Tahuamanu; así como la conformación del Equipo Técnico que respaldará la organización y ejecución del proceso, en sus diferentes fases.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la implementación de la identificación y registro de los Agentes Participantes en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017, conforme al cronograma establecido; sin perjuicio de convocar a la sociedad civil, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones de desarrollo en la Región Madre de Dios, a la Cooperación Técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas a participar en el referido proceso, con equidad de género y carácter inclusivo. Las Gerencias Sub Regionales de Manu y Tahuamanu apoyarán tales acciones remitiendo la información que corresponda a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, encargándose asimismo, de la organización de los actos preparatorios y el apoyo al desarrollo de los eventos programados, especialmente de las coordinaciones, articulación y/o interrelación con los gobiernos locales.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Unidad Formuladora del Pliego del Gobierno Regional de Madre de Dios, bajo responsabilidad funcional, cumpla con los procedimientos y mecanismos para la elaboración de los perfiles de Proyectos de Inversión Pública de competencia del Gobierno Regional, resultantes del Proceso de Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO SEXTO: RECOMENDAR, que el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Madre de Dios, realice el Control Gubernamental respectivo y disponga las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones y competencias a fin de asegurar el cumplimiento del Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Madre de Dios, bajo responsabilidad se encargue de entregar copia de la presente Ordenanza Regional a las Municipalidades del ámbito regional de Madre de Dios, instituciones públicas, órganos y dependencias involucradas en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017, para su conocimiento y aplicación, según corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Comuníquese al señor Gobernador Regional de Madre de Dios, para su promulgación.

En la ciudad de Puerto Maldonado, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional
Sr. Juan Ticona Quispe
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Luis Otsyka Salazar
GOBERNADOR REGIONAL